

441

Ciudad de México a 29 mayo 2018  
Oficio Num.: STYFE/A/045/2018

**LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**PRESENTE**

Por instrucciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Claudia Luengas Escudero, y en atención a los oficios SG/CEL/PA/84/2018 y D.G.P.L. 63-II-1-3280, por conducto de los cuales, se hace de conocimiento que con fecha 06 febrero 2018, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, tuvo a bien aprobar el siguiente Punto de Acuerdo:

*“...Se exhorta a los gobiernos estatales para que en coordinación con la Secretaría de Trabajo Federal, refuercen las políticas públicas relacionadas con la creación y promoción de empleos de calidad...”*

Con fundamento en los artículos 1, 5, 40, 41 párrafo I, 122 y 123 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 11, 12, 13, 16, 52 y 67 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, 18, 19, 20, 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 15 y 16, de la Ley de Protección y Fomento al Empleo de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 8 y 10 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; así como el Eje 2 “Inclusión Social para el Desarrollo Humano” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Me permito comunicarle que, la STYFE, Mediante los mecanismos de vinculación laboral apoya a las personas buscadoras de empleo a encontrar una oferta laboral adecuada a sus talentos y que compagine con la demanda de los empleadores. Por medio de la Bolsa de Trabajo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo permite la atención presencial y personalizada a los buscadores de empleo que acuden a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo, localizadas en las 16 demarcaciones territoriales, en donde se les proporciona información y orientación sobre las vacantes disponibles y que resultan acordes con sus habilidades y competencias laborales. De igual forma, se atiende a Empleadores que están en proceso de contratación de trabajadores, para cubrir sus vacantes.

Por otra parte, las Ferias de empleo son eventos de oferta de empleo promovidos por la STYFE CDMX, los cuales responden a las necesidades del mercado laboral y en donde se efectúa una vinculación directa y



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo  
Comunicación Social

Xocongo núm. 58, 11.º piso, esq. Fernando de Alva,  
col. Tránsito, del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Conmutador: 5799 5065, 5709 3233 ext. 1013 y 1067

[www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)  
Facebook /TrabajoCDMX – Twitter @TrabajoCDMX

masiva entre Empleadores y Solicitantes de empleo para agilizar e incrementar las posibilidades de colocación.

Las Ferias de Empleo se realizan en dos vertientes:

I. Presenciales. En esta modalidad los Solicitantes de empleo asisten a las instalaciones donde se llevan a cabo los eventos durante las fechas y horarios establecidos, y reciben atención personal de representantes de los Empleadores participantes.

II. Virtuales. Consideran las mismas actividades de una feria presencial. Se realizan en un ambiente Web en donde interactúan los Buscadores de empleo y Empleadores. Este tipo de eventos, tienen una duración mínima de dos días y se privilegia la oferta de vacantes de nivel técnico y carrera profesional.

En el periodo comprendido entre el 16 de septiembre 2017 al 31 de marzo de 2018, a través de la prestación de los diversos servicios de vinculación laboral, se atendieron a 81 mil 339 personas, del cual el 52.7 por ciento fueron mujeres. Mediante la Bolsa de Trabajo se brindó el servicio a 68 mil 469 personas; a las Ferias de Empleo asistieron 8 mil 686 personas; a través de las Acciones del Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (PAIJD) "La Comuna", se brindó apoyo a dos mil 431 jóvenes y mediante la Atención Integral en materia de Empleo para Inclusión Laboral, se atendieron a unas mil 751 personas.

Se estima que para el 15 de septiembre de 2018, se atenderán a 150 mil 66 personas mediante los servicios de vinculación laboral y estrategias de servicios complementarios. Hacia el 04 de diciembre de 2018, se proyecta atender a 167 mil 420 personas.

Desde el 05 de diciembre de 2012 al 31 de marzo del 2018 se han atendido a 997 mil 159 personas, lo que representa un incremento de 169.1 por ciento en relación con la gestión anterior. Esta administración, se ha caracterizado por fomentar la inclusión de las personas perteneciente a grupos de atención prioritaria. Asimismo, mantiene coordinación con instituciones u organizaciones que llevan a cabo eventos masivos, lo que le permite contar con mayor difusión de los servicios y programas que ofrece la STYFE.

De igual manera, esta Secretaría tiene como parte de sus atribuciones la Acción Institucional de Inspección laboral. La ejecución de "Acciones de inspección que propician la protección de empleos estables en condiciones de igualdad de oportunidades, seguridad social y trabajo digno. Por tanto la inspección laboral se orienta a vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral en los centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México, por medio de la inspección y asesoría.



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo  
Comunicación Social

Xocongo núm. 58, 11.º piso, esq. Fernando de Alva,  
col. Tránsito, del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Conmutador: 5709 5065, 5709 3233 ext. 1013 y 1067

[www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)  
Facebook /TrabajoCDMX – Twitter @TrabajoCDMX

En la Ciudad de México existen más de 450 mil empresas, según datos del INEGI, de las cuales 24 mil están integradas por micro y pequeñas empresas. Como consecuencia, el GOBCDMX considera vital salvaguardar su existencia, pero sin abandonar en ningún momento el cumplimiento de las obligaciones emanadas en la normatividad en materia laboral a fin de propiciar el trabajo digno, tal y como lo propone la Organización Internacional del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, al estimar que las sanciones que determinan la LFT y el Reglamento de Inspección son considerables para las empresas infractoras, se privilegia una política orientada a la mediación para el cumplimiento de las obligaciones laborales. De esta manera, el acercamiento y el diálogo con los empleadores, permite que las empresas instaladas en la Ciudad de México concreten los beneficios y dignificación que corresponde a lo señalado por la ley a las personas trabajadoras, específicamente en lo referente a la contratación, remuneración, inscripción a la seguridad social, igualdad sustantiva, capacitación, productividad, seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, cabe resaltar que durante la contingencia del pasado 19 de septiembre de 2017, la inspección de trabajo en ningún momento detuvo sus actividades, a pesar de que las instalaciones de la propia STyFE CDMX resultaron afectadas.

La actuación de la inspección de trabajo en los días posteriores al sismo del 19 de septiembre de 2017, se concentró en atender los llamados para intervenir en los centros de trabajo que carecían de los dictámenes para continuar su operación, con lo que desvaneció el riesgo de las personas trabajadoras obligadas a laborar en instalaciones con afectaciones visibles, sobre todo ante las réplicas del movimiento telúrico. En estos casos se logró convencer a los propietarios y representantes de las empresas mediante el diálogo, que suspendieran actividades hasta contar con la respuesta afirmativa de que se podía ingresar a los centros de trabajo, a partir de los dictámenes de los Directores Responsables de Obras (DRO).

Del 16 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 se realizaron 2 mil 351 acciones relacionadas con la actividad institucional "Inspección Laboral".

Se estima que para el 15 de septiembre de 2018 se realizará un total de 8 mil 751 acciones y 11 mil 751 totales hacia el 4 de diciembre de 2018, distribuidas de la siguiente forma:



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo  
Comunicación Social

Xocongo núm. 58, 11.º piso, esq. Fernando de Alva,  
col. Tránsito, del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Conmutador: 5709 5065, 5709 3233 ext. 1013 y 1067

[www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)  
Facebook /TrabajoCDMX – Twitter @TrabajoCDMX

La LFT impone las obligaciones que se deben observar en los centros de trabajo hacia las personas trabajadoras. Su atención permite que se cumpla con el objetivo que establece la LFT y los compromisos internacionales que define la OIT en lo que corresponde al trabajo digno.

Una forma de lograr este objetivo es proporcionar la información necesaria a las empresas sobre las particularidades de las normas de trabajo para facilitar su comprensión y su cumplimiento a través de asesorías, con el fin de evitar la imposición de sanciones económicas; en consecuencia, se desarrolló e implementó el “Programa de Asesoría Técnica sobre Condiciones Generales de Trabajo”.

Como resultado, durante el periodo del 16 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 se brindaron mil 083 asesorías a empleadores.

Se proyecta brindar para el 15 de septiembre de 2018 3 mil 808 asesorías, mientras que para el 04 de diciembre de 2018 se estima que se brindará un total de 4 mil 983.

Asimismo, entre el 16 de septiembre 2017 y el 31 marzo 2018, se realizó un total de 799 inspecciones a los centros de trabajo.

Se estima que para el 15 de septiembre de 2018 se realicen mil 381 inspecciones adicionales y 2 mil 899 totales hacia el 04 de diciembre de 2018.

Este método de vigilancia ha brindado un impulso en el cumplimiento de las normas de trabajo, lo que se traduce en beneficio de un aproximado de 3 mil 200 personas trabajadoras contratadas por las empresas a las que se proporcionó la asesoría.

La labor de vigilancia realizada por el Gobierno de la Ciudad de México, se ha convertido en una promoción de las acciones que abonan en la recuperación de los salarios en la Ciudad, al permitir que las personas trabajadoras reciban el pago conforme a lo dispuesto por la LFT y que disminuya la precariedad laboral. Toda vez que las empresas que omiten el cumplimiento de sus obligaciones laborales, son acreedoras a las sanciones económicas impuestas, mediante los procedimientos administrativos sancionadores.

En el periodo transcurrido del 16 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 se emitieron 236 emplazamientos en los procedimientos administrativos sancionadores derivados de las visitas de inspección y de los iniciados por determinaciones de la autoridad hacendaria por concepto de reparto



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo  
Comunicación Social

Xocongo núm. 58, 11.º piso, esq. Fernando de Alva,  
col. Tránsito, del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Conmutador: 5709 5055, 5709 3233 ext. 1013 y 1067

[www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)  
Facebook /TrabajoCDMX – Twitter @TrabajoCDMX

adicional de utilidades. Dicha cifra se vio impactada por la suspensión de términos, de octubre de 2017 a enero de 2018, decretada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 20 de septiembre 2017.

Asimismo, se proyecta que para el 15 de septiembre de 2018, se llevarán a cabo 715 emplazamientos adicionales, para conseguir un total de 951 y mil 296 emplazamientos totales al 4 de diciembre de 2018.

De igual forma, como resultado de los procedimientos, en el periodo del 16 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, se emitieron 176 resoluciones administrativas. Se proyecta que para el 15 de septiembre de 2018, se llevarán a cabo mil 425 acciones adicionales, para hacer un total de mil 601 resoluciones y 2 mil 328 resoluciones totales al 4 de diciembre de 2018.

En 36.8 por ciento se determinó imponer sanciones pecuniarias. Se impusieron multas por 22.8 millones de pesos. Es importante señalar que se efectuaron 57 procedimientos para la defensa jurídica de las resoluciones emitidas ante las instancias jurisdiccionales. Con una proyección hacia el 15 de septiembre de 2018 de 129 procedimientos adicionales, mientras que para el 04 de diciembre 2018, se ejecutarán 245 acciones.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JUAN JOSÉ LEÓN GÁMEZ**  
**ASESOR EN LA STyFE**

*C.c.c.e.p: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Claudia Luengas Escudero, para su superior conocimiento.  
JJLG/eyms*



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo  
Comunicación Social

Xocongo núm. 58, 11.º piso, esq. Fernando de Alva,  
col. Tránsito, del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Conmutador: 5709 5065, 5709 3233 ext. 1013 y 1067

[www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)  
Facebook /TrabajoCDMX – Twitter @TrabajoCDMX